



Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 031/2019
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, relativo a la Obra: **Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2018-1504-02358, de fecha **08 de octubre de 2019**, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **11:00** horas del día **29 de noviembre de 2019**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 14 de octubre de 2019.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019

"Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$80'162,858.30 (Ochenta millones ciento sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 30/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$92'988,915.63 (Noventa y dos millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos quince pesos 63/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de 356 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 11 de diciembre de 2019.

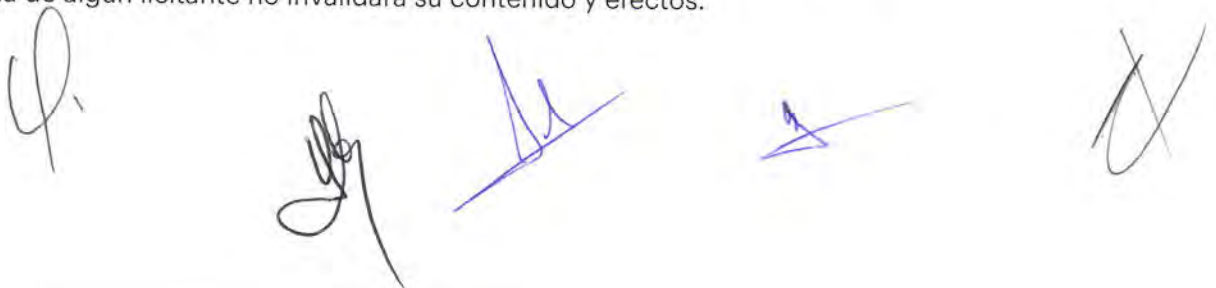
Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 02 de diciembre de 2019, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 11:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

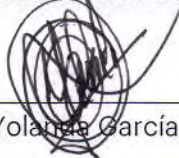




Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019

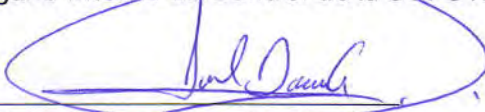
Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos



L.A. Yolanda García Ortiz

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.




C.P. José Antonio Dueñas Gamiño

Por la Dirección General de Comunicaciones

No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva



Lic. Jorge Antonio Reyes Viveros

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó



Por la Dirección de Precios Unitarios

No se presentó

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo

No se presentó

Por la Secretaría de Contraloría



Ing. Víctor Morales Zaragoza

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

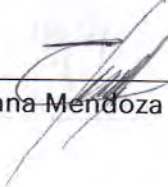
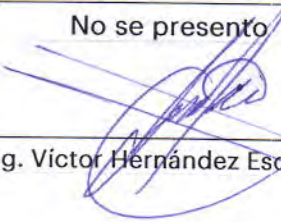
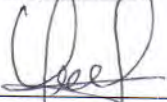
Por la Subsecretaria de Gestión y Evaluación de Proyectos

No se presentó



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019

Por los licitantes participantes

Nombre	firma
1.- Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V.	 C. Diana Mendoza Martínez
2.- Agregados e Infraestructura de México, S.A. de C.V.	No se presentó
3.- Demovial, S.A. de C.V.	 Ing. Víctor Hernández Escamilla
4.- ADZ Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó
5.- Asociación en participación conjunta de las empresas Inmobiliaria Cotramon, S.A. de C.V. y Grupo Monsol, S.A. de C.V.	 C. Felipe Olvera Mendoza

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, correspondiente a la Obra: Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 29 de noviembre de 2019, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, para la adjudicación de la obra: **Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: **Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.**

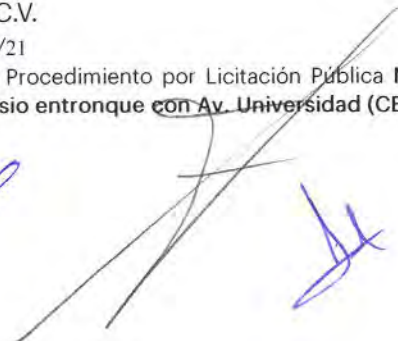
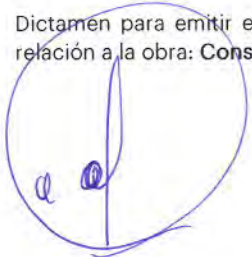
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FGPARF/GI-2019-1504-02358 de fecha 08 de octubre de 2019.
- I.2.- Que con fecha 11 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 031/2019 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la ejecución de la obra: **Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.**
- I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 19 de noviembre del 2019.
- I.4.- Con fecha 15 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 20 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta alta, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
- 1.- Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de CV.
 - 2.- Agregados e Infraestructura de México, S.A. de C.V.
 - 3.- Impulsora Tlaxcalteca de Industrias. S.A. de C.V.
 - 4.- Isva Constructora, S.A. de C.V.
 - 5.- Inmobiliaria Cotramon, S.A. de C.V.
- I.6.- Con fecha 26 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
- 1.- Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de CV.
 - 2.- Agregados e Infraestructura de México, S.A. de C.V.

2/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: **Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

- 3.- Demovial, S.A. de C.V.
- 4.- ADZ Construcciones, S.A. de C.V.
- 5.- Asociación en participación conjunta de las empresas Inmobiliaria Cotramon, S.A. de C.V. y Grupo Mosol, S.A. de C.V.
- 6.- Isva Constructora, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 26 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas:

- 1.- Isva Constructora, S.A. de C.V.

Motivo: En el documento T-2.- Registro del Padrón de Contratistas de Gobierno del Estado, presenta padron de contratistas pero no cumple con la especialidad requerida para la ejecucion de la obra, de acuerdo a lo solicitado en las bases de esta licitación.

Fundamento: Capítulo I.- Información General, numeral 10.- DESCALIFICACIÓN. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de CV.	\$80'162,858.30	356 días naturales inicio 11 de diciembre de 2019 y terminación 30 de noviembre de 2020.
2.-	Agregados e Infraestructura de México, S.A. de C.V.	\$82'305,087.04	356 días naturales inicio 11 de diciembre de 2019 y terminación 30 de noviembre de 2020.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. ~~031/2019~~^{3/21} del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

3.-	Demovial, S.A. de C.V.	\$77'997,818.02	356 días naturales inicio 11 de diciembre de 2019 y terminación 30 de noviembre de 2020.
4.-	ADZ Construcciones, S.A. de C.V.	\$71'018,089.53	356 días naturales inicio 11 de diciembre de 2019 y terminación 30 de noviembre de 2020.
5.-	Asociación en participación conjunta de las empresas Inmobiliaria Cotramon, S.A. de C.V. y Grupo Mosol, S.A. de C.V.	\$82'109,642.07	356 días naturales inicio 11 de diciembre de 2019 y terminación 30 de noviembre de 2020.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 27 y 28 de noviembre del 2019, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V., 2.- Agregados e Infraestructura de México, S.A. de C.V., 3.- Demovial, S.A. de C.V., 4.- ADZ Construcciones, S.A. de C.V. y 5.- Asociación en participación conjunta de las empresas Inmobiliaria Cotramon, S.A. de C.V. y Grupo Mosol, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Agregados e Infraestructura de México, S.A. de C.V.

4/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: Construcción distribuidor vial Luis Donald Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 07 (siete) obras de:

- 1.- Conservación de la red carretera estatal, mediante la aplicación de riego de sello reforzado.... de monto \$117'531,223.73 con IVA
- 2.- Trabajos de conservación periódica mediante la rehabilitación de la superficie de rodamiento con trabajos de bacheo superficial actual, así como la reposición y carpeta de concreto asfáltico de 5.0 cm de espesor.... de monto \$8'518,425.00
- 3.- Ejecución de obra con suministro, mano de obra de monto \$14'692,955.00
- 4.- Reconstrucción de carpeta asfáltica del km 0+000 al km 10+000 del camino E.C. carretera federal 105- Chiconamel en el municipio de Chiconamel ... de monto \$2'423,807.24
- 5.- Riego de sello con fibra de vidrio a razón de 75 gramos mts, operación y diesel, de monto de \$828,240.00
- 6.- Conservación de carretera Olintla cuatro caminos del km 0+000 al km 2+700 del municipio de Olintla ... de monto \$9'496,472.60
- 7.- Construcción del puente vehicular, del km 1+100 al km 1+400, ubicado en el municipio de Tzompantepec... de monto \$5'750,606.65

De las cuales ninguna es en naturaleza, características técnicas, complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$82'305,087.04 sin IVA y la obra a realizar es de concretos hidráulicos y un puente vehicular, por lo que no acredita haber realizado obras similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Ing. Francisco Salinas Rocha, de la cual para acreditar su experiencia presenta actas de entrega recepción de las siguientes obras:

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: **Construcción distribuidor vial Luis Donato Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.**

5/21

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

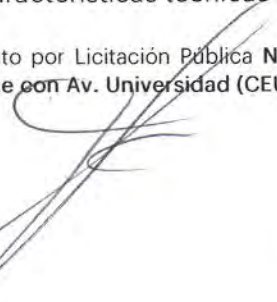
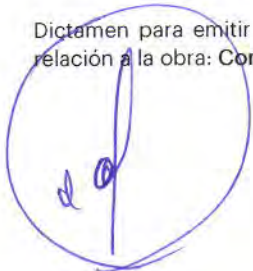
- 1.- Conservación de la red carretera estatal, mediante la aplicación de riego de sello reforzado.... de monto \$117'531,223.73 con IVA
- 2.- Trabajos de conservación periódica mediante la rehabilitación de la superficie de rodamiento con trabajos de bacheo superficial actual, así como la reposición y carpeta de concreto asfaltico de 5.0 cm de espesor.... de monto \$8'518,425.00
- 3.- Ejecución de obra con suministro, mano de obra de monto \$14'692,955.00
- 4.- Riego de sello con fibra de vidrio a razón de 75 gramos mts, operación y diesel, de monto de \$828,240.00
- 5.- Conservación de carretera Olintla cuatro caminos del km 0+000 al km 2+700 del municipio de Olintla ... de monto \$9'496,472.60
- 6.- Construcción del puente vehicular, del km 1+100 al km 1+400, ubicado en el municipio de Tzompantepec... de monto \$5'750,606.65

De las cuales ninguna es en naturaleza, características técnicas, complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$82'305,087.04 sin IVA y la obra a realizar es de concretos hidráulicos y un puente vehicular, por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como

6/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el curriculum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Demovial, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: Construcción distribuidor vial Luis Donald Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.

(Handwritten signature in a circle)

(Handwritten signature)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
2019-1505-0205- CI	Suministro de material para base de 1 ½" a finos, aplica restricción en referencia a la localización del banco de material. Banco "Acozac

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya considera la cantidad de 1.30000 m3/m3 de grava de 1 ½", proveniente del banco "Mina Acozac" ..., lo cual es incorrecto ya que considera el 30% de abundamiento y debe ser 1.0000 m3/m3 ya que es medido suelto

2.-

Clave	Descripción del concepto
I0431	086-E.02.- Operación de mezclado, tendido y compactación en la construcción de sub-bases o bases: b) de bases: 2) cuando se emplee un material pétreo: b) al 100%

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que el rendimiento de la motoniveladora diesel de 125 HP de potencia en muy bajo, la producción promedio de una maquina con esa potencia mezclando, acamellonando, tendiendo y afinando es de 40 m3/hrs (0.025 hr/m3) y proponen 0.0845 hr/m3 (11.83 m3/hr)
- Además el rendimiento del rodillo vibratorio auto propulsado motor diesel de 105 hp de potencia es muy bajo, la producción promedio de una maquina con esa potencia compactado para dar el 100% es de 30 m3/hr (0.0333 hr/m3) y propone 0.0845 hrs/m3 (11.83 m3/hr).

3.-

03-0540	Acarreo a 1er. Kilometro en camión con carga mecánica de materiales asfálticos
---------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar la maquinaria para la carga mecánica del material.

4.-

Clave	Descripción del concepto
-------	--------------------------

8/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

03-0550 Acarreo KMS. Subsecuentes en camión con carga mecánica de materiales asfálticos y pétreos seleccionados para la construcción de sub-bases y bases....

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar la maquinaria para la carga mecánica del material

5.-

2019-1509-0091- CI Suministro y colocación de backer Road en los cortes del pavimento, incluye: poliuretano....

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar sellador poliuretano.

6.-

GB001 Guarnición de concreto hidráulico hecho en obra de $F'c=150 \text{ Kg/cm}^2$ de sección $15 \times 20 \times 40 \text{ cms. (...)}$ incluye: trazo y nivelación, elaboración de concreto, cimbra metálica ambas caras a la altura de la guarnición.....

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera un cargo de \$287.14/m por concepto de cimbra metálica para guarniciones (ambas caras), el cual es muy alto porque solo considera un uso de su costo básico.

7.-

GB004 Losas para banqueteta de concreto hidráulico hecho en obra $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$ de 10 cm de espesor, acabado pulido rayado, volteador en perímetro, en tramos de 2.50 m incl.: ... cimbra metálica a la altura del espesor de la losa,.....

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera un cargo de \$244.74/m por concepto de cimbra metálica para banquetetas, el cual es muy alto porque solo considera dos uso de su costo básico.

Por los siete precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y

9/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: Construcción distribuidor vial Luis Donald Coloso entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

- A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
- II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the far left, there is a circular stamp containing the initials 'dd'. To its right are several other signatures, some of which are more stylized and difficult to decipher. The signatures are arranged horizontally across the bottom of the page.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.3.- ADZ Construcciones, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento; E-3.1- Factor de salario real.

Motivo:

El licitante calcula incorrectamente el factor de salario real por la siguiente causa:

a).- Calcula incorrectamente el (PS) en fracción decimal, se toma como ejemplo:

La categoría: Peón, para dicho cálculo, divide la suma de cuotas entre el salario base o nominal ($0.59179/2.434748=0.24306$), lo que es incorrecto y lo correcto es: dividir el total de cuotas entre el salario base de cotización ($0.59179/2.54483=0.232545$). Por lo anterior el cálculo del factor de salario real es incorrecto, para todas las categorías de la mano de obra que intervienen en la ejecución de la obra, y afecta el cálculo de los precios unitarios y el importe de su propuesta económica.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases de licitación, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (FSR)(...) Análisis, calculo e integración, en el formato se establece: (PS) en fracción decimal las obligaciones obrero patronales de la Ley del IMSS e Infonavit $Ps = Sp/SBC$, Art. 176 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo

Esta diferencia en el cálculo de las cuotas obrero patronales de cada una de las categorías de la mano de obra afecta el cálculo del FSR y el salario real que se aplica a los análisis de los precios unitarios.

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de esta licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y reglamento del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, (...); f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, fracción 3.- Que en cada documento; e) La información se ajuste a lo requerido.

11/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: **Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, j).- lo establecido en las bases de licitación; fracción 3.- Cuando uno o varios documentos que la integran, b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado; Numeral 11.1- E-1.- Precio Unitario, fracción 6.- Cuando el salario integrado de la mano de obra, b).- no se les haya aplicado el factor de salario real, calculado de conformidad a la normatividad aplicable, que incluyen entre otras las Leyes de: Federal del Trabajo, IMSS, INFONAVIT, SAR, etc.; Numeral 11.3.- E-3.- factor de salario real (FSR), fracción 2.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y la sección II.- El costo directo, del Reglamento, fracción 10.- Cuando para realizar el cálculo del Ps, la suma de las cuotas obrero patronales no se divida entre el salario base de cotización.

Y en las bases de licitación, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (FSR)(...) Análisis, calculo e integración, en el formato se establece: (PS) en fracción decimal las obligaciones obrero patronales de la Ley del IMSS e Infonavit $Ps = Sp/SBC$, Art. 176 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo:

Artículo 176.- (...), se deberá entender al factor de salario real "Fsr", como la relación de los días realmente pagados en un período anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo período, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Fsr = Ps (Tp/TI) + Tp / TI$$

Donde:

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

12/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

Motivo:

El licitante en el costo horario de la siguiente maquinaria:

Maquinaria/Equipo	Salario Tabulado	FSR en documento E-4	Documento E-3 factor de salario real
Camión Volteo	\$1,265.84	1.000	No lo presenta
Retroexcavadora	\$1'307.53	1.000	No lo presenta

El licitante en el documento E-4.- Análisis, calculo e integración de los costos horarios, en los cargos de operación aplica los salarios tabulados y factor de salario Real (FSR), que no se incluyen en los salarios del tabulador y factor de salario real (FSR) del documento E-3.- Factor de Salario Real, que son los que se debe aplicar.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones económicas, requeridas al licitante, fracción 8.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí.

Fundamento:

De conformidad a lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su reglamento, i) lo establecido en las bases de licitación; Numeral 11.4.- E-4.- Costos Horarios.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios, fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo

13/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: **Construcción distribuidor vial Luis Donald Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

dispuesto por el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la sección II.- el costo directo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo 5.- Cuando los salarios del personal de operación: a).- no sean congruentes con los salarios integrados calculados, b).- no se hubieren integrado en el documento del cálculo del factor de salario real,

A tal efecto en el Artículo 42 del Reglamento de Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece: En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.4.- Asociación en participación conjunta de las empresas Inmobiliaria Cotramon, S.A. de C.V. y Grupo Mosol, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento; E-3.1- Factor de salario real.

Motivo:

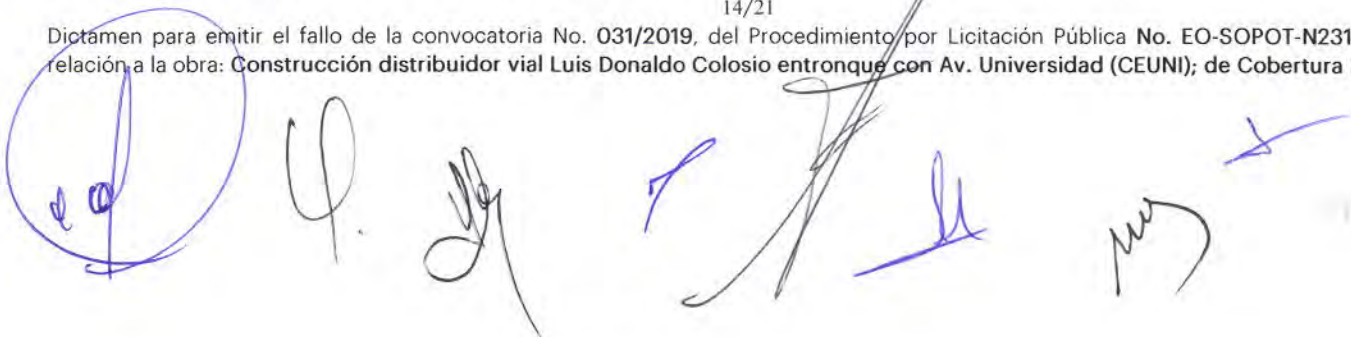
El licitante calcula incorrectamente el factor de salario real por la siguiente causa:

a).- Calcula incorrectamente el (PS) en fracción decimal, se toma como ejemplo:

La categoría: Peón, para dicho cálculo, divide la suma de cuotas entre el salario base o nominal ($47.533/211.58=0.224657$), lo que es incorrecto y lo correcto es: dividir el total de cuotas entre el salario base de cotización ($47.533/221.147=0.2149$). Por lo anterior el cálculo del factor de salario real es incorrecto, para todas las categorías de la mano de obra que intervienen en la ejecución de la obra, y afecta el cálculo de los precios unitarios y el importe de su propuesta económica.

14/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases de licitación, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (FSR)(...) Análisis, calculo e integración, en el formato se establece: (PS) en fracción decimal las obligaciones obrero patronales de la Ley del IMSS e Infonavit Ps = Sp/SBC, Art. 176 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo

Esta diferencia en el cálculo de las cuotas obrero patronales de cada una de las categorías de la mano de obra afecta el cálculo del FSR y el salario real que se aplica a los análisis de los precios unitarios.

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de esta licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y reglamento del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, (...); f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, fracción 3.- Que en cada documento; e) La información se ajuste a lo requerido.

Fundamento:

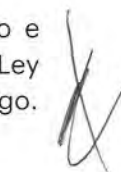
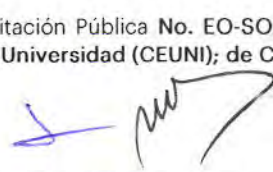
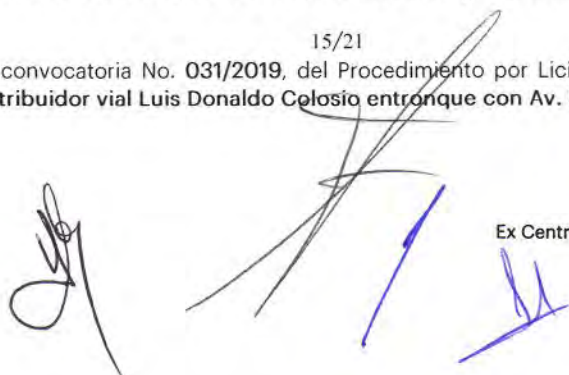
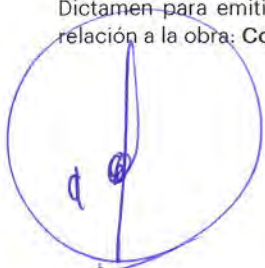
Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, j).- lo establecido en las bases de licitación; fracción 3.- Cuando uno o varios documentos que la integran, b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado; Numeral 11.1- E-1.- Precio Unitario, fracción 6.- Cuando el salario integrado de la mano de obra, b).- no se les haya aplicado el factor de salario real, calculado de conformidad a la normatividad aplicable, que incluyen entre otras las Leyes de: Federal del Trabajo, IMSS, INFONAVIT, SAR, etc.; Numeral 11.3.- E-3.- factor de salario real (FSR), fracción 2.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y la sección II.- El costo directo, del Reglamento, fracción 10.- Cuando para realizar el cálculo del Ps, la suma de las cuotas obrero patronales no se divida entre el salario base de cotización.

Y en las bases de licitación, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (FSR)(...) Análisis, calculo e integración, en el formato se establece: (PS) en fracción decimal las obligaciones obrero patronales de la Ley del IMSS e Infonavit Ps = Sp/SBC, Art. 176 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo:

15/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: **Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

Artículo 176.- (...), se deberá entender al factor de salario real "Fsr", como la relación de los días realmente pagados en un período anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo período, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Fsr = Ps (Tp/Tl) + Tp / Tl$$

Donde:

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

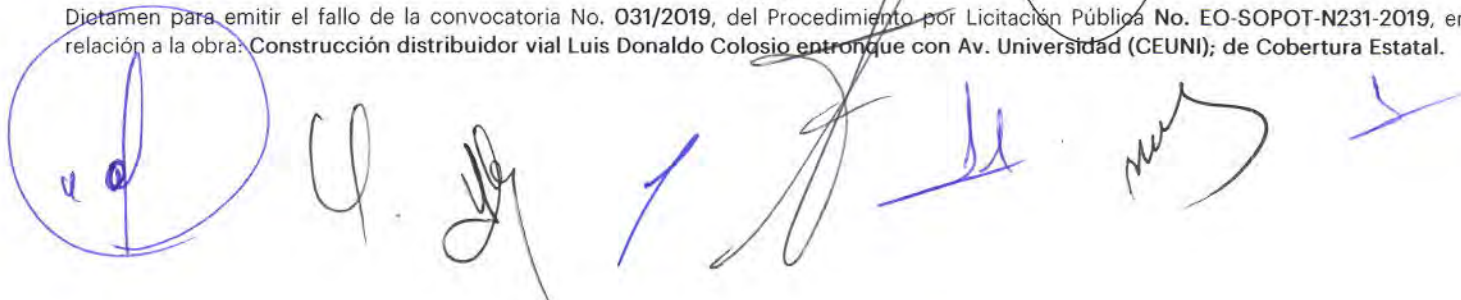
Motivo:

El licitante realiza la integración del costo horario de las maquinarias y aplica la siguientes tasas de interés:

Clave	Maquinaria o equipo	Tasa de interés
03-4010	Vibrador	7.79 %
03-4020-A	Vibrador de placa	8.68 %
03-4050	Revolvedora para concreto	7.79 %
03-4230	Cortadora de concreto	7.79 %
03-4280	Nivel para medición K-E	7.79 %
03-4290	Tránsito para medición K-E	7.79 %
03-4400-A	Camión volteo	7.79 %
03-4412-A	Camión de plataforma	8.68 %
03-5010	Bailarina	7.79 %

16/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

03-5160	Cargador frontal	7.79 %
EQ-PINT-RAYAS	Equipo pinta rayas	7.79 %

Realiza el análisis del costo horario con tasas de interés diferentes a la que presenta en la copia del indicador económico vigente de 7.65 TIIE a 28 días, obteniendo el cálculo de los costos horarios.

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que cada documento: e), La información se ajuste a lo requerido, fracción 7.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí, (...).

Fundamento:

De conformidad a lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento, j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí; Numeral 11.4.- E-4 costos horarios, fracción 3.- Cuando la tasa de interés propuesta por el licitante: b).- no corresponda a un indicador económico específico.

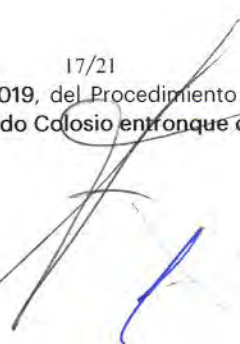
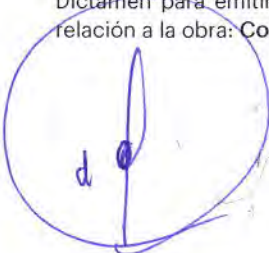
A tal efecto en el Artículo 181 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, establece que.- El costo horario por la inversión es el costo equivalente a los intereses del capital invertido en la maquinaria o equipo de construcción, como consecuencia de su uso, durante el tiempo de su vida económica y se obtiene con la siguiente expresión:

$$I_m = \frac{(V_m + V_r)i}{2Hea}$$

2Hea

17/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: **Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio enfronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

Donde:

"i" Representa la tasa de interés anual expresada en fracción decimal. Para el análisis del costo horario por inversión,

los contratistas considerarán a su juicio las tasas de interés "i", debiendo proponer la tasa de interés que más les convenga, la que deberá estar referida a un indicador económico específico y estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, considerando en su caso los puntos que requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito. Su actualización se hará como parte de los ajustes de costos, sustituyendo la nueva tasa de interés en las matrices de cálculo del costo horario

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- **Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV,

18/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. **031/2019**, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: **Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$80'162,858.30 (Ochenta millones ciento sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 30/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 356 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$80'162,858.30 (Ochenta millones ciento sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 30/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 356 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$80'162,858.30 (Ochenta millones ciento sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 30/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 356 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 02 de diciembre del 2019 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México – Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: **Construcción distribuidor vial Luis Donald Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**


**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.
Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.




Ing. Andrés Zuviri Guzmán



Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortiz





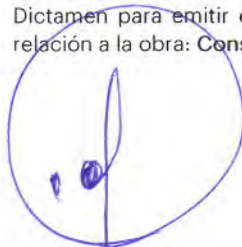
Evaluó
Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Jesús Javier Brianza Ramirez

20/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N231-2019
Convocatoria No. 031/2019**

Evaluó

**Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.**

Arq. Salvador Balderas González

Evaluó

**Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.**

Ing. Fidel Pérez Gómez

21/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 031/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N231-2019, en relación a la obra: Construcción distribuidor vial Luis Donaldo Colosio entronque con Av. Universidad (CEUNI); de Cobertura Estatal.